

DECRETO N° 4632 / 1

TEMUCO, 13 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 23/07/2019 que aprueba las Políticas Administrativas de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Inventario de Morosidad.-
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, existe la necesidad de modificar las Políticas de Cobranzas de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente modificación de las Políticas de Cobranzas Administrativas, reemplazando el numeral 5 de las líneas de acción por el que a continuación se indica e incorpórense los numerales 6 y 7:

9.- POLÍTICA DE COBRANZA DERECHOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN

1. LINEA DE ACCIÓN

5.- Después del vencimiento de la fecha de pago del Permiso de Circulación se procederá al descargo de los giros de permisos de circulación pagados en otras comunas debidamente informados por cada una de ellas a la Dirección de Tránsito.-

6.- En el mes de Noviembre de cada año se recibirán en la Dirección de Tránsito las solicitudes para eximir del pago a aquellos vehículos que por distintos motivos se encontraban fuera de circulación durante el periodo de cobro.- Con estos antecedentes y con la certificación de su director, se procederá a la confección del decreto alcaldicio que ordena el descargo de los giros.-

7.- Los contribuyentes que continúen morosos al segundo año desde su giro se declararán de difícil cobrabilidad, asumiéndose que obtuvieron el permiso de circulación en otra comuna y no han sido informados, teniendo presente que ningún vehículo motorizado puede circular sin el respectivo permiso.-

8.- No obstante lo anterior se contactará a los contribuyentes citados en el punto precedente, de conformidad a los recursos disponibles.-

2.- El presente documento se anexará al Manual de Cobranza aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 01.12.2016 y al Decreto Alcaldicio N° 2.441 que aprueba las políticas de Cobranzas del municipio.-

3.- La oficina de partes distribuirá este Decreto a todas las Direcciones afectados por modificaciones de las políticas aprobadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

PTP/HAA/LCV/mrm
C.C. Oficina de Partes
Dirección de Adm. Y Finanzas
Dirección de Obras
Dirección de Tránsito
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Asesores Jurídica
Juzgados de Policía Local
Dpto. Rentas y Patentes

